

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 1 de Octubre de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... parte dispositiva:

Procede dar cuenta de dicha sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al **SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS (IIVTNU)** para su archivo, ya que la sentencia desestima *la rectificación de autoliquidación y de devolución de ingresos indebidos por abono de las autoliquidaciones del IIVTNU nº.0061484661190111123065 y nº.0061484664190111123140*, confirmando la actuación de la administración.

2.2.- ... parte dispositiva:

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia y del Auto para su conocimiento, y para que sea llevado a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al **ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS –SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y NÓMINAS** para su archivo, por no ser necesario realizar acto administrativo alguna, pues confirma su actuación.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 26/2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, así como con el fiscalizado y conforme del Viceinterventor General, con el contenido siguiente:

....

Aprobar el “Expediente de Modificación de Créditos con el número 26/2021 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del ejercicio 2021, en modalidad de Transferencias de Créditos, con el siguiente detalle:

INCREMENTAR, por transferencia de crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2021, por valor total de **5.700,00 euros**, en la aplicación 04.32300.20200 Escuelas infantiles municipales arrendamiento local.

MINORAR, por crédito del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, Ejercicio 2021, conforme a transferencia de crédito por valor **5.700,00 euros** en la aplicación presupuestaria 04.32300.22110 Escuelas infantiles municipales, productos de limpieza y aseo.”

4.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE NUEVA DESHUMECTADORA EN LA PISCINA CUBIERTA DE ENTRENAMIENTO DE LA PALOMERA.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ATOMO ESTUDIO TECNICO SL
- CIF: B70302260
- Importe de adjudicación sin IVA: 33.950,00 €
- Importe de IVA: 7.129,50 €
- Importe de adjudicación con IVA: 41.079,50 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 33.950,00 €, más IVA por importe de 7.129,50 €, con un total de 41.079,50 €.”

5.- AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO CON CARÁCTER PROVISIONAL, PARA CORRAL DOMÉSTICO, EN SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SECTOR ULD 18-03.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“Se dio cuenta de la solicitud formulada por D^a, relativa a autorización de uso provisional, para corral doméstico, en C/Las Eras s/n, en parcela clasificada como suelo urbanizable programado, Sector ULD 18-03, Polígono 15, parcela 1428, con referencia catastral 24900A01501428000RI, aportando, con fecha 17 de marzo de 2021, Memoria técnica de la actividad redactada por el Arquitecto Técnico D. Bernardo Rodríguez Martínez y, el posterior 22 de junio, compromiso de vinculación del terreno para el que solicita autorización de uso provisional, haciéndolo constar en el Registro de la Propiedad.

Visto lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, que determina lo siguiente:

“Artículo 47. Derecho al uso provisional

En los terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable, hasta que se aprueben sus determinaciones completas sobre reparcelación, podrán autorizarse con carácter provisional, mediante el procedimiento regulado en el artículo 313:

.../...

c) En suelo urbanizable, los usos permitidos y autorizables en suelo rústico común.”

Vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Ingeniero Municipal, por el Sr. Arquitecto de Medio Ambiente y por el Sr. Arquitecto del Servicio de Proyectos y Obras, determinándose, en este último, que la parcela se encuentra ubicada en suelo urbanizable programado, Sector ULD 18-03, e informándose, a los efectos previstos en el art. 47 del R.U.C.Y. L., que el uso de corral doméstico se encuentra dentro de los autorizables en suelo rústico común (art. 57 y 59 R.U.C.y.L.), por lo que el uso provisional solicitado resulta autorizable, de conformidad con lo establecido en el citado artículo.

Y habiéndose sometido el expediente a la tramitación establecida en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al que se remite el art. 313 del mismo, abriéndose un plazo de información pública de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.C.Y.L (B.O.C.Y.L. nº 148 de 2 de agosto de 2021), así como en uno de los diarios de mayor difusión (Diario de León de 17 de junio de 2021), transcurrido el cual, y así consta en la certificación expedida con fecha 2 de septiembre por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de León, no consta se hayan formulado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 307.4 a) del R.U.C.Y.L, SE ACORDÓ:

1º.- Autorizar, con carácter provisional, el uso de corral doméstico en C/Las Eras s/n, en parcela clasificada como suelo urbanizable programado, Sector ULD 18-03, Polígono 15, parcela 1428 con referencia catastral 24900A01501428000RI, solicitado por D^a MARÍA CRUZ ARIAS ARIAS, con D.N.I. ***3687**, de conformidad con la Memoria y Planos presentados por la interesada con fecha 17 de marzo de 2021, suscritos por el Arquitecto Técnico D. Bernardo Rodríguez Martínez.

2º.- De conformidad con lo establecido en el art. 313 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la presente autorización de uso de carácter provisional queda sujeta a las siguientes condiciones:

- Si los usos autorizados resultan incompatibles con la ordenación detallada, solo podrán mantenerse hasta que se aprueben las determinaciones completas sobre reparcelación. A partir de ese momento dichos usos habrán de cesar, sin derecho a ninguna indemnización, y procederá la demolición de las obras vinculadas a dichos usos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá revocar las licencias y otras autorizaciones que hubiera otorgado.
- Asimismo serán aplicables las reglas previstas en la legislación del Estado en cuanto al arrendamiento y al derecho de superficie de los terrenos y de las construcciones provisionales que se levanten en ellos.

3º.- De conformidad con lo establecido en el párrafo b) del mencionado art. 313 del R.U.C.y.L., la eficacia de la presente autorización provisional quedará supeditada a su constancia en el Registro de la Propiedad, con aceptación expresa por la solicitante de las condiciones establecidas en el apartado anterior.

4º.- Asimismo se acuerda comunicar a la interesada que la presente autorización solo le otorga el derecho al uso del suelo y con carácter provisional, debiendo, para realizar cualquier tipo de construcción o instalación, solicitar la correspondiente licencia de obras o declaración responsable. Una vez finalizadas las obras necesarias, el titular de la actividad, previamente el inicio de la misma, deberá presentar la correspondiente Comunicación Ambiental dirigida a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

5º.- El presente acuerdo deberá ser notificado a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 307.4 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”

6.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se acuerda conceder a **D.**, con D.N.I. *****2916****, licencia de obras para el acondicionamiento del local, destinado a **frutería, e instalación de toldo, en Avda. José Aguado nº 29, bajo**. Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto Técnico presentado con fecha 30 de junio de 2021 y Adenda al mismo presentada con fecha 20 de julio de 2021, suscritos por el Arquitecto Técnico D. Javier Fernández Llamas, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.”

7.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, SE ACUERDA:

- “Aprobar la modificación solicitada por **D.** respecto de la licencia de obras para la **construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Julio Prieto Tascón nº 26 D**, que le fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de mayo de 2021, modificación consistente en el cambio de dirección de la situación de la vivienda proyectada, en cuanto, de conformidad con la comunicación de la Secretaría General de fecha 16 de septiembre de 2021, queda acreditado que la dirección que consta en el acuerdo adoptado es errónea, acreditándose que la dirección correcta de la vivienda es la Calle Ejército del Aire nº 4, por lo que, subsanando el error padecido por el interesado, debe entenderse que la dirección correcta de la vivienda proyectada es ésta última.”

- “Conceder a la mercantil **EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES LEONESES, S.A.**, con C.I.F. A24053050, licencia de obras para para la instalación de **ascensor en el edificio sito en Avda. Padre Isla nº 121**. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 22 de septiembre de 2021, redactado por el Arquitecto D. Javier Rojo Taranilla, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Una vez concluidas definitivamente las obras, se deberá presentar el Certificado Final de Obra, suscrito por los Técnicos de la Dirección Facultativa encargados de la dirección de las obras, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

- “Conceder a **D.**, con N.I.F. *****1121**** licencia de **legalización de las obras de construcción de edificación auxiliar en planta baja, destinada a garaje-aparcamiento, en C/Guzmán el Bueno nº 49, Armunia**, de conformidad con el Proyecto de legalización presentado con fecha 13 de mayo de 2021, redactado por el Arquitecto D.

El interesado deberá presentar declaración responsable de primera utilización correspondiente al edificio construido.

Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística, Sección Infracciones Urbanísticas, a los efectos oportunos.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

8.- CONTRATO MENOR PRIVADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CICLO DE CONCIERTOS “LEÓN STREET MUSIC EDICIÓN SAN FROILÁN 2021”.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado el Técnico de Administración General que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, asimismo cuenta con el fiscalizado y conforme del Viceinterventor General ... parte dispositiva:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización de gasto** para la actividad denominada León Street Music Edición San Froilán 2021 por importe de 26.620,00 € (impuestos incluidos), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada León Street Music Edición San Froilán 2021, a favor de los adjudicatarios detallados a continuación:

TITULAR	CONCEPTO	CUANTÍA (IVA incluido)
COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA CIENTO VOLANDO SL, CIF nº B16822553	León Street Music San Froilan 2021	15.336,75 €
JUAN LÓPEZ BENITO 09782501-A	León Street Music San Froilan 2021	11.283,25 €
	TOTAL	26.620,00 €

TERCERO: Se solicita **que se revierta** la cantidad sobrante de la Reserva de Crédito, no empleada para esta contratación, a la partida presupuestaria **05 33800 22726**, a los efectos de su posterior disponibilidad.”

9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SANITARIO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO: LOTE 1.- Visto el expediente, tramitado por procedimiento abierto simplificado especial en función de su cuantía, con tramitación ordinaria, Art 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, convocado para contratar los “**Servicios sanitarios de la residencia de mayores Virgen del Camino**”, ... parte dispositiva:

1º) Dejar sin efecto la resolución anticipa del Lote 1 (servicios médicos) del contrato “Servicios Sanitarios de la Residencia de Mayores Virgen del Camino”, acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de agosto de 2021, puesto que no concurre la previsión de la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas relativa a la resolución anticipada del contrato, al no haberse llevado a término la reincorporación de la persona que desempeña las funciones de médico en la Residencia, causa que motivó la resolución anticipada de dicho Lote 1 del contrato.

2º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y a la Técnico Responsable del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.